CONTRALORÍA
GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN ORDINARIA No. 1100.30.00.24.655
(16 de octubre de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"

EL CONTRALOR GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de facultades Constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el Decreto 409 de 2020, y demás normas que la modifican, sustituyan o adicionan, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20 del Decreto Ley 409 de 2020 establece que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se podrán proveer a través de concurso convocado por la Comisión Especial de Carrera, en el cual competirán, en igualdad de condiciones, las personas que deseen ingresar a las Contralorías Territoriales y los empleados públicos que pretendan ascender y, en forma excepcional, se podrán proveer mediante encargo, siempre y cuando acrediten los requisitos establecidos en la Ley para su desempeño o a través de nombramiento provisional ante la inexistencia de empleados de carrera que cumplan con las exigencias para ser encargados.

Que, en la planta de personal de la Contraloría General de Santiago de Cali existe la vacancia definitiva del empleo de OPERARIO, CÓDIGO 487, GRADO SALARIAL 01, cuyo titular era el exservidor público HÉLMER HERNEY CASTILLO CALVO, quien presentó renuncia voluntaria al mismo a partir del 11 de octubre de 2024.

Que, el empleo de OPERARIO, CÓDIGO 487, GRADO SALARIAL 01, hace parte del nivel asistencial, siendo jerárquicamente el de menor asignación salarial, razón por la cual no existe en la planta de cargos de la entidad, empleo de carrera administrativa que le asista el derecho preferencial a encargo, razón por la cual se procederá con su provisión a través de nombramiento provisional.

Que, en consecuencia y teniendo en consideración que el NORBERTO MUÑOZ VÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.731.737, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para ejercer el empleo de OPERARIO, CÓDIGO 487, GRADO SALARIAL 01, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes, es procedente nombrarlo provisionalmente, mientras dure la vacancia temporal del mismo, de conformidad con la normatividad que regula la materia.

Que, existe disponibilidad presupuestal para asumir los anteriores compromisos, en los rubros de Planta de Personal Permanente, Código 2.1.1.01 y Prestaciones para Cubrir Riesgos Sociales, Código 2.1.3.07.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento en Provisionalidad. Nombrar, con carácter provisional, al señor **NORBERTO MUÑOZ VÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.731.737**, en el cargo de **OPERARIO, CÓDIGO 487, GRADO SALARIAL 01**, de la planta global de la Contraloría General de Santiago de Cali, con una asignación básica mensual de dos millones doscientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y un pesos ($2.299.941,oo) moneda corriente, mientras dure la vacancia temporal del mismo, atendiendo lo dispuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente decisión al señor **NORBERTO MUÑOZ VÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.731.737**,** para que dentro del término de diez (10) días manifieste su aceptación o rechazo en torno al nombramiento que aquí se les hace, al tenor de lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.6. del Decreto 1083 de 2015.

Parágrafo: En igual sentido comuníquese de esta decisión a la Dirección Administrativa y Financiera para lo de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2024

PEDRO ANTONIO ORDÓÑEZ
Contralor General de Santiago de Cali

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carmen Ñañez Guerrero	Profesional Universitario (E)	
Revisó	José Julián Rojas Moncaleano	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Jorge Eliécer Ruiz Correa	Director Administrativo y Financiero	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			